REPUBLICA DE COLOMBIA

No. S.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

RESOLUCIÓN NUMERO 000568 DE

(06 MAR. 2008)

Por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

LA DIRECTORA (E) DE EMPRESAS Y COOPERATIVAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de las atribuciones legales que confieren el Decreto-Ley 2453 de 1993, artículo 12, Decreto-Ley 356 de 1994, artículos 36, 103 y 108, el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, artículos 4, 11, 12, 14, 16, 20, Resolución 510 de marzo 16 de 2004 y conforme a los siguientes,

HECHOS

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**, Nit 860.523.408.6, posee Licencia de Funcionamiento vigente, tal como consta en la Resolución 830 de abril 25 de 2003, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego y equipos tecnológicos, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que el señor **HECTOR AUGUSTO LÓPEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.326.136, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**, mediante comunicación radicada bajo el No. 52164 de diciembre 10 de 2004, solicitó el registro de los uniformes y distintivos.

CONSIDERA

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados.

Que mediante Resolución 420 de febrero 22 de 2002, se asignó a la Dirección de Empresas y Cooperativas, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que la Dirección de Empresas y Cooperativas de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de uniformes y distintivos presentado por la sociedad **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**, cumplió con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

UNIFORME DE DIARIO

- **Cubre Cabeza:**
  Elaborado en poliéster de color gris oscuro, en forma circular, para el personal femenino y masculino, lleva la inscripción en letras de 1 cm. **"SEGURIDAD PRIVADA"** en amarillo que resalta con el color básico escogido, colocada en la parte inferior y visera plástica.

- **Camisa:**
  Elaborada en lino poliéster color gris claro, cuello para corbata sencillo, mangas largas con puño sencillo de abotonar y manga corta, para el personal masculino lleva un bolsillo liso sin tapa al lado izquierdo; para el personal femenino dos bolsillos lisos sin tapas, al lado derecho en bordado va el apellido del personal de seguridad, igualmente, en la espalda en forma paralela horizontal va estampado en color amarillo la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** en un tamaño de 5 cm. de alto.

- **Pantalón:**
  Confeccionado en poliéster color gris oscuro, de corte recto, bota lisa y ribete de 2 cm. que va desde la pretina a lado y lado de color gris claro, lleva dos bolsillos posteriores con tapas y dos laterales diagonales, pasadores del mismo material.

- **Falda:**
  Elaborada en poliéster color gris oscuro, de corte recta y abertura sobrepuesta, lleva ribetes de color gris claro en ambos costados de 2 cm de ancho.

- **Chaqueta:**
  Fabricada en tela impermeable de color negro, con cremallera al frente, lleva dos bolsillos a cada lado de forma diagonal, al lado derecho en bordado va el apellido del personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal las palabras **SEGURIDAD PRIVADA** estampadas en color amarillo de 5 cm. de alto.

- **Corbata:**
  Elaborada en poliéster de color gris oscuro de un solo fondo.

- **Cinturón:**
  Manufacturado en lona de color gris de 5 cm. de ancho.

- **Funda Porta Arma:**
  Elaborada en lona de color negro y correa de seguridad.

- **Zapatos Uniforme de Diario:**
  Fabricados en cuero de color negro, liso de cordón, de tacón mediano y botas de caucho para lugares abiertos e invierno.

OVEROL

Confeccionado en dril de color negro, cuello redondo, manga larga, dos bolsillos de parche en el pecho sin tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores con cremallera, en ambos costados lleva ribete color amarillo de 2 cm. de ancho y la inscripción en estampado **SEGURIDAD PRIVADA** en la

espalda en forma paralela horizontal de 5 cm de alto. Igualmente lleva a la altura de la placa el apellido del personal de seguridad en bordado.

- **Goleana:**
  Confeccionada en dril de color negro, lleva la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** en letras de 1 cm.

- **Botas media caña en cuero negro.**

- **Cinturón:**
  Manufacturado en lona de color gris de 5 cm. de ancho.

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES

Escudo

Elaborado en metal conservando el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho.

Aplique

Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, este lleva el nombre y logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada, identificando el servicio que presta.

Placa:

Elaborada en metal inoxidable troquelada de forma circular de 5.9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo va la inscripción **SEGURIDAD PRIVADA** y en el rectángulo en bajo relieve una numeración de 6 dígitos alfa numéricos asignados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el blasón va el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

La Dirección de Empresas y Cooperativas en desarrollo de su competencia y una vez realizado el estudio documental, consideró viable autorizar y registrar los uniformes con sus respectivos distintivos que utilizará el personal de la empresa **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**.

Por lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**, Nit. 860.523.408.6, con domicilio principal en Bogotá, D.C., los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes descritos en la parte considerativa de la presente providencia.

Continuación de la resolución por la cual se autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

PARÁGRAFO: Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se presta el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley, en los términos previstos en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. 16 MAR. 2005

FLOR ELISA MURCIA PINZON
Directora (E) de Empresas y Cooperativas

Anra María

Resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015

Por la cual se autoriza el cambio de uniformes a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006 y Decreto Ley 356 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el señor **JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.414, en calidad de Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, identificada con **NIT. 860.523.408-6**, mediante escrito radicado bajo el **No. 20153300140822 del 03 de septiembre de 2015**, solicitó el cambio de los uniformes de la empresa antes mencionada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 54537 del 02 de Septiembre del 2013**, renovó licencia de funcionamiento, por un término de cinco (5) años, a la empresa denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, identificada con **NIT. 860.523.408-6** y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, para operar en la en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas y medios tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otro cuerpos oficiales armados, igualmente los mismos se componen de saco, falda, pantalón, overol y gorra como prendas principales; asimismo, está prohibido entre otras el uso de banderas.

Que en virtud de la resolución 510 de 16 de marzo de 2004 se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Que según lo dispuesto en la Resolución N° 54447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que dicha dependencia en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, estableció que resulta procedente modificar y registrar el cambio de uniformes a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, identificada con **NIT. 860.523.408-6**, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

Resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA		09/11/2015
Revisado para firma por	LUZ IRENE ORDOÑEZ ESQUIVEL		09/11/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 98 No. 13 – 10, BOGOTA D.C			

Sede Administrativa Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá.
Centro de Información al Ciudadano Avenida Calle 26 No. 68C – 61 Oficina 702 Centro Comercial y de Negocios Torre Central PH
PBX: 57 – 1- 3078038 Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

UNIFORME DE DIARIO:

PRENDA	CARACTERISTICAS
CAMISA MANGA LARGA	Tela básica lino Color blaco Corte clásico corriente Bolsillos aplique al lado izquierdo Manga larga Cuello corriente para corbata Botones en pasta transparente Distintivo bordado en espalda seguridad privada en letras amarillas de 5cm de alto y posteriormente el nombre y logo de la empresa 9cm de alto x 7cm de ancho.
PANTALON	Tela básica Gabardina Poliester Color Azul oscuro Corte clásico corriente Bolsillos posteriores con tapa y dos laterales en corte diagonal Cierre con cremallera y gancho Distintivo cinta de dos cm de ancho y color blanco
OVEROL	Deberá ser confeccionado en dril del color básico Azul, manga larga, bolsillos de parche en el pecho con o sin tapas, dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores, con abotonadura o cremalleras. El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo reflectivo de 2 cm de ancho y la inscripción SEGURIDAD PRIVADA en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de 3 cm. a 5 cm. de alto. Botas industriales o media caña del color básico escogido o negras; casco o goleana, que en todo caso incluirá la inscripción Seguridad Privada. - Cinturón de cuero o en lona que combine con el color básico escogido en un ancho no superior a 5 cm. y chapa metálica para sujetar la funda del revólver que será igual a la descrita para el uniforme diario.
KEPIS CABALLERO	Tela básica lino Color Azul oscuro Corte redonda Visera plástica en charol Distintivo bordado seguridad privada color amarillo con letras de 1cm de alto.
KEPIS MUJER	Tela básica lino Color Azul oscuro Corte tipo francés Visera plástica en charol Distintivo bordado seguridad privada color amarillo con letras de 1cm de alto.
	Tela básica lino Color Azul Oscuro

Resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA		09/11/2015
Revisado para firma por	LUZ IRENE ORDOÑEZ ESQUIVEL		09/11/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 98 No. 13 – 10, BOGOTA D.C			

Sede Administrativa Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá.
Centro de Información al Ciudadano Avenida Calle 26 No. 69C – 61 Oficina 702 Centro Comercial y de Negocios Torre Central PH
PBX: 57 – 1- 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015

GORRA	Corte clásico Bordado de seguridad privada color amarillo con letras de 1cm de alto y escudo bordado de 5cm de alto por 4cm de ancho.
CORBATA	Tela básica lino Color azul oscuro Corte clásico corriente
CHAQUETA	Tela Vendabal Crushed de la fayette Color Azul Oscuro Bolsillos dos corte diagonal y uno interno Cierre cremallera y broches Distintivo bordado en espalda seguridad privada en letras amarillas de 5cm de alto y posteriormente el nombre y logo de la empresa 9cm de alto x 7cm ancho.
ESCUDO	Tela básica lino Color fondo blanco, con letras azul oscuro Logotipo imagen corporativa de la empresa, bordado

Que el Grupo de Permisos de Estado de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró viable autorizar y registrar el color y diseño del uniforme y distintivos que utilizará el personal de vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA**, identificada con **NIT. 860.523.408-6**, de conformidad con el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, identificada con **NIT. 860.523.408-6**, la modificación de los colores, diseños, materiales y distintivos del uniforme conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia el uniforme de diario y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, identificada con **NIT. 860.523.408-6**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir, que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA		09/11/2015
Revisado para firma por	LUZ IRENE ORDOÑEZ ESQUIVEL		09/11/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 98 No. 13 – 10, BOGOTA D.C			

Sede Administrativa Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá
Centro de Información al Ciudadano Avenida Calle 26 No. 68C – 61 Oficina 702 Centro Comercial y de Negocios Torre Central PH
PBX: 57 – 1- 3078038 Línea Gratuita Nacional 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **JESUS ORLANDO LOPEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.370.414, Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD NAPOLES LTDA.**, identificada con **NIT. 860.523.408-6**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los

JAVIER RIVERA VERA
Superintendente Delegado para la Operación de
los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20151200070777 de 17-11-2015

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	MARIA DE LOS ANGELES TORRES ORTEGA		09/11/2015
Revisado para firma por	LUZ IRENE ORDOÑEZ ESQUIVEL		09/11/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 98 No. 13 – 10, BOGOTA D.C			

Sede Administrativa Calle 24A No. 59-42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, Bogotá.
Centro de Información al Ciudadano Avenida Calle 26 No. 69C - 61 Oficina 702 Centro Comercial y de Negocios Torre Central PH
PBX 57 – 1- 3078038 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119703
www.supervigilancia.gov.co

Por la cual se resuelve la solicitud de **REGISTRO y MODIFICACIÓN DE UNIFORMES** a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA** identificada con NIT **No. 860.523.408-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 2355 de 2006, Resolución 20133100054447 de 2013, Decreto 1070 de 2015 Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución No. 2013100054447 del 02 de septiembre de 2013, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre los aspectos relacionados con empresas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios.

Que, conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Identificador nOz0 /0t3 3Dvg JNnE /NEW F3UB ERQ= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

De la competencia del grupo de Permisos de Estados Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 1° literal D, subliteral E de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado, bajo la coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada efectuar los estudios y conceptos sobre cambios de razón social, autorización de uniformes, cambios de representantes legales, gerentes y jefes de seguridad de empresa de vigilancia y seguridad privada; inscripciones en el registro de empresas, vistos buenos de importación de los equipos de vigilancia y seguridad privada, así como lo relacionado con aperturas de sus agencias, sucursales y cambio de domicilios.

El Grupo de Permisos de Estado de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró viable autorizar y registrar el color y diseño de los uniformes y distintivos que utilizará el personal de vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.** de conformidad con el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.** identificada con **NIT. 860.523.408-6,** el registro de uniforme de manejadores caninos en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído al señor **JESÚS ORLANDO LÓPEZ CASTAÑEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.370.414** de Bogotá en calidad de Representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.** identificado con **NIT. 860.523.408-6,** a la calle 98 No. 13 – 10 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente: JAVIER RIVERA VERA
SUPERINTENDENTE DELEGADOPARA EL SECTOR DEFENSA 1-2 G 23
Fecha firma: 12/03/2018

Identificador nOz0 /0d3 3Dvg JNnE /NEW F3UB ERQ= (Válido indefinidamente)
URL http://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica

Resolución No. 20184100017477

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	MARIA PAULA OROZCO
Revisado para firma por	JHON MAURICIO ROA MORENO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 98 No. 13 - 10 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy 06/04/2018 siendo las: 3:12:17 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100017477 de fecha: 12/03/2018

Razón Social: **SEGURIDAD NÁPOLES LTDA**

A: HECTOR ALFONSO MENDEZ UBAQUE

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.296.495

En su calidad de: Representante Legal [ ]

Apoderado [X]

Persona Natural [ ]

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control o el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.
Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS: SI [X] NO [ ]

Firma Notificado: Hector Mendez

Direccion Fisica: calle 98 Nº 13-10.

Direccion Electronica hector.mendez@seguridadnapoles.com

El artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificada por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envié las correspondientes notificaciones, en consecuencia, manifiesto mi deseo de ser notificado a través de medio electrónico por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Autorizo para que me notifique a la dirección electrónica todos los actos administrativos que se profieran y que se consideren sean de mi interés.

Nombre Notificador: DIANA CIPAGAUTA Firma:

Recurso presentado en

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 24ª No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571) 3078036 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 119793
www.supervigilancia.gov.co

SGS SGS

Seguridad Nápoles®
EXPERIENCIA Y SOLIDEZ A SU SERVICIO

BASC BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE COLBOG00555-1

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 9001 GC 408

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 14001 GA 399

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 45001 GS 1187

OPR Organización de Protección Reconocida

CERTIFICADO POR SU COMPROMISO PENALCO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

34 Hojas

Señores:
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
Avenida Calle 26 # 57-41 Torre8, piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo.
contactenos@supervigilancia.gov.co
Bogotá- Colombia.

Asunto: Solicitud de estudio y aprobación de modificaciones a los uniformes del personal operativo en cumplimiento de la Resolución No. 20224100029767.

Respetados señores:

Por medio del presente, SEGURIDAD NÁPOLES LTDA., identificada con NIT 860523408-6, en cumplimiento de la normativa vigente contenida en la Resolución No. 20224100029767, se permite remitir para su estudio y aprobación las modificaciones propuestas a los uniformes del personal operativo de nuestra empresa.

El diseño actualizado de los uniformes ha sido desarrollado con el objetivo de garantizar la identificación clara del personal operativo, mantener altos estándares de presentación y funcionalidad, y cumplir cabalmente con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Adjunto a este memorial, encontrará la siguiente documentación de soporte:

1. Ficha técnica de los nuevos diseños propuestos, incluyendo especificaciones de colores, logotipos y emblemas.
2. Fotografías o muestras gráficas de los uniformes para visualización de las modificaciones.
3. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

Agradecemos de antemano su disposición para revisar esta solicitud y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que facilite el proceso de evaluación. Nuestro compromiso es continuar promoviendo prácticas de excelencia en el sector de la seguridad privada, en estricto apego a la normatividad vigente.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y, en caso de ser necesario, nos permitimos proponer la realización de una reunión técnica para discutir cualquier detalle relacionado con las modificaciones propuestas.

"VIGILADO SuperVigilancia R. No. 20184000064537 de 22/08/2018"

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Radicado No.: 2024017691
Fecha: 12/12/2024 15:25:52
Us Rad: CALDERON, ALEXANDER
Destino: Grupo de Permisos de Estado Empresariales
Remitente: SEGURIDAD NAPOLES LTDA
Folios: 1 Anexos: 33

Nit. 860.523.408 - 6
www.seguridadnapoles.com
PBX (601) 616 0284
Cel. 316 018 5064
recepcion@seguridadnapolesltda.com
Calle 98 No. 13-10. B. Chicó
Bogotá - Colombia, Suramérica

Seguridad Nápoles®
EXPERIENCIA Y SOLIDEZ A SU SERVICIO

BASC
BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
COLBOG00555-1

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 9001
GC 408

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 14001
GA 399

CERTIFICACIÓN CCS Consejo Colombiano de Seguridad ISO 45001
GS 1187

OPR
Organización de Protección Reconocida

CERTIFICADO POR SU COMPROMISO FERNLGO SOLIDARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL

Cordialmente,

SONIA PATRICIA ANGARITA ABAUNZA.
Gerente y Representante Legal.
SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Anexos: Como se indica.

"VIGILADO SuperVigilancia R. No. 20184000064537 de 22/08/2018"

Nit. 860.523.408 - 6
www.seguridadnapoles.com
PBX (601) 616 0284
Cel. 316 018 5064
recepcion@seguridadnapolesltda.com
Calle 98 No. 13-10. B. Chicó
Bogotá - Colombia, Suramérica